CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

000866

DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ /2023

Cerrillos, 17 ABR. 2023

V I S T O S:

La providencia alcaldicia N°100/00593/2023; el Decreto Exento N° 202/1120/2016 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1120/2016, se aprobó el Convenio de fecha 19 de mayo 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en Golfo de México Nº361, Comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 64 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 64 niños y niñas nivel medio.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo suscrito con doña **CAMILA PILAR PINTO ARENAS**, Cédula de identidad N° [redacted] para que durante el periodo comprendido entre 15 de marzo de 2023 y hasta 31 de mayo de 2023, ambas datas inclusive, realice la función específica de **Técnico en Párvulos** en Sala Cuna y Jardín Infantil **"Villa México"** de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato de la trabajadora recibirá la suma mensual de $543.073.- (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Tres pesos), brutos mensuales.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. Doña **CAMILA PILAR PINTO ARENAS** acuerda una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas, lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no se puede exceder de nueve horas diarias, la Administración, podrá por necesidades del Servicio definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de lunes a jueves 8:00 horas a 17:00 horas y viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **CAMILA PILAR PINTO ARENAS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del jefe DAEM de la Municipalidad de Cerrillos.

DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ /2023

7. Déjese establecido que la suscrita registra antecedentes en Contraloría General de la Republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1930/2022

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/sqt
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Villa México"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
A PLAZO FIJO

000866

En Cerrillos, con fecha 05 de Abril de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N.º 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS** ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, y doña **CAMILA PILAR PINTO ARENAS,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N.º , domiciliada en han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña, **CAMILA PILAR PINTO ARENAS** para que realice la función de Técnico en Párvulos en Sala Cuna y Jardin Infantil "Villa México".

SEGUNDO: La jornada laboral que cumplirá es de 44 horas semanales, la cual se efectuará en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
Con todo lo anterior, considerando que la Jornada Laboral no se puede exceder de nueve horas diarias, la Administración, podrá por necesidades del Servicio definir los horarios en los siguientes tramos, por un plazo no superior a 15 días hábiles y una vez al año:

a) Horario normal: de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.
b) Horario especial: de lunes a jueves 8:00 horas a 17:00 horas y viernes de 8:00 horas a 16:00 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CAMILA PILAR PINTO ARENAS** la suma mensual de **$543.073 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Tres)** brutos, proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **CAMILA PILAR PINTO ARENAS** estarán bajo supervigilancia del jefe del Departamento de Administración de Educación de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **15 de marzo de 2023** y hasta el **31 de mayo de 2023.**

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier Sala Cuna y Jardín Infantil administrada por está, según las necesidades y requerimientos, por disposición del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Por este acto doña **CAMILA PILAR PINTO ARENAS** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente contratación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CAMILA PILAR PINTO ARENAS
RUN [redacted]

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)